

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2210

ARMENIA 19 DE DICIEMBRE DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 291 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 293 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 3-4)

DECRETO NÚMERO 294 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 5-6)

DECRETO NÚMERO 295 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 7)

DECRETO NÚMERO 296 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD
DE MANERA TEMPORAL”

(Pág. 8-10)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **291** DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 L.N.
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
3. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el ingeniero Diego Ricardo Esterling Agudelo, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al ingeniero Diego Ricardo Esterling Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.538.544 de Armenia, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$4.943.400,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ingeniero Diego Ricardo Esterling Agudelo, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al ingeniero Diego Ricardo Esterling Agudelo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **18 - 12 - 2018**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 293 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA., en razón a que su titular (Yetsi Carolina Muñoz Gelves) se encuentra en situación administrativa de Encargo.
2. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 “Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.
3. Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: *“Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005”*
4. Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA.
5. Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”*
6. Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Luz Dary Osorio Vargas, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 293 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

7. Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en Encargo a la funcionaria Luz Dary Osorio Vargas, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA; en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 CA.

Artículo Segundo: La funcionaria pública nombrada deberá ser evaluada hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Técnico Operativo Código 314 Grado 01 CE, y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

Artículo Tercero: El Secretario de Desarrollo Social, determinará las funciones que deberá ejecutar el servidor público nombrado, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria Luz Dary Osorio Vargas.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 18 DIC 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI
Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Revisó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho Alcalde



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 294 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 06 CA., en razón a que su titular (Audrey Elena Villarreal Segura) se encuentra en situación administrativa de Encargo.
2. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".
3. Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: *"Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"*
4. Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 06 CA.
5. Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*
6. Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario público Vicente Emilio Franco Vásquez, titular del cargo Técnico Área Salud Código 323 Grado 02 CA., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 06 CA.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 294, DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

7. Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en Encargo al funcionario público Vicente Emilio Franco Vásquez, titular del cargo Técnico Área Salud Código 323 Grado 02 CA; en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 06 CA.

Artículo Segundo: El funcionario público nombrado deberá ser evaluado hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Técnico Área Salud Código 323 Grado 02 CA, y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

Artículo Tercero: El Director del Departamento Administrativo de Control Interno, determinará las funciones que deberá ejecutar el servidor público nombrado, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Vicente Emilio Franco Vásquez.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 18 DIC 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI
Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Revisó: Debbie Duque Burgos, Directora Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho Alcalde



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 295 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Jefe de Oficina (Planeación) Código 006 Grado 01 L.N.
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
3. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Martha Liliana Cardona Gómez, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo Jefe de Oficina (Planeación) Código 006 Grado 01 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora Martha Liliana Cardona Gómez, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.497.240 de La Tebaida, en el empleo Jefe de Oficina (Planeación) Código 006 Grado 01 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$6.107.800,00.

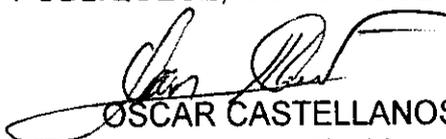
ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Martha Liliana Cardona Gómez, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Martha Liliana Cardona Gómez.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **78 DIC 2018**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Añas, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 296 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE MANERA TEMPORAL"

El Alcalde del Municipio de Armenia Q., en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Inspector de Tránsito y Transporte (Setta), Código 312, Grado 10 C.A., en razón a que la funcionaria que ejercía dicho encargo (Sandra Moreno León identificada con la cédula de ciudadanía número 65.767.311), se encuentra en situación administrativa de Licencia no Remunerada, según Resolución No. 1267 del 26 de septiembre de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección B, mediante Auto 2566 del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2007 "por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC (...)".

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - mediante Circular N° 003 de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente(Subraya fuera de texto).

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que en lo relativo a la provisión de vacancias temporales el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 648 de 2017, señala de manera expresa que:

"... Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 296 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE MANERA TEMPORAL"

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que en cumplimiento de la normatividad expuesta y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, procedió a realizar el estudio y verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos, encontrando que los funcionarios Jhon William Álvarez Medina y Vicente Emillio Franco Velásquez, identificados con la cédula de ciudadanía número 7.561.882 y 7.522.910 respectivamente, cumplen con los requisitos exigidos por el Manual de Funciones, para desempeñar el cargo de Inspector de Tránsito y Transporte (Setta), Código 312, Grado 10 C.A.; razón por la cual la citada Directora a través de correo electrónico del 28 de noviembre de 2018, le informa a dichos funcionarios que hacen parte de la lista de preseleccionados para adelantar y concluir el estudio que permita establecer el servidor público con mejor acreditación de requisitos, evaluación de desempeño y disponibilidad para acceder mediante encargo a dicho empleo, por lo que les concede el término de un (01) día hábil para manifestar si están interesados en que su dependencia continúe con el estudio de su historia laboral.

Que los funcionarios Vicente Emillio Franco Velásquez y Jhon William Álvarez Medina, mediante correos electrónicos recibidos los días 28 y 29 de noviembre de 2018, respectivamente, manifestaron a la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que no están interesados en la vacancia temporal denominada Inspector de Tránsito y Transporte.

Que en virtud a lo manifestación efectuada por los citados funcionarios, resulta viable jurídicamente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 648 de 2017, proveer la vacante temporal mediante nombramiento provisional, mientras dure la situación administrativa de la funcionaria que desempeñaba el empleo mediante encargo o se produzca la vacancia definitiva del cargo, toda vez que no fue posible proveerla mediante encargo con empleados de carrera.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Natalia Mazo Villa, identificada con la cédula de ciudadanía 1.094.951.835, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia laboral necesarios para desempeñar el cargo de Inspector de Tránsito y Transporte (Setta), Código 312, Grado 10 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **296**, DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE MANERA TEMPORAL"

procedente proveer con esta persona dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora Natalia Mazo Villa, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.951.835, en el cargo de Inspector de Tránsito y Transporte (Setta), Código 312, Grado 10 C.A. (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$2.722.574, mientras dure la situación administrativa de la funcionaria que desempeñaba el empleo mediante encargo o se produzca la vacancia definitiva del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Natalia Mazo Villa, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora Natalia Mazo Villa, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.094.951.835.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **18 DIC 2018**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**OSCAR CASTELLANOS TABARES
ALCALDE**

Proyectó/Elaboró: Rosmira Cortés Moreno - Profesional Especializado DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura - Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias - Directora DAFI
Revisó: Debbie Duque Burgos - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde